

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 14 de abril de 2004, por la que se modificaba la de 30 de abril de 2001, por la que se delegaba competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un convenio de colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 63, de fecha 2 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de 60.101,21 euros.

Con fecha 26 de septiembre de 2001, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el delegado Provincial de Salud de Huelva y el Ayuntamiento de Paterna del Campo para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

La modificación del programa funcional hizo insuficiente el importe subvencionado, por lo que, con fecha 14 de abril de 2004, publicada en el BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo de 2004, se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de abril de 2001, incrementándose la Subvención concedida en 120.109,28 euros, quedando ésta en 180.210,49 euros.

Siendo la cantidad insuficiente para la consecución del fin previsto se ha aumentado en la cantidad de ciento treinta y ocho mil cincuenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (138.158,47 euros), lo que hace un total de 318.368,96 euros, por lo que se modifica el importe de la cantidad concedida.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 14 de abril de 2004 por la que se modificaba la Resolución de 30 de abril de 2001 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Paterna del Campo para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (138.158,47 euros), ascendiendo el importe total de la subvención a trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (318.368,96 euros).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alosno, para las obras de reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local, por un importe de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (9.479,84 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alosno, para las obras de reparación de la cubierta y zócalo del Consultorio Local, por un importe de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (9.479,84 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del

Andévalo, para las obras de construcción de un Consultorio Local I-A.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cerro del Andévalo, para las obras de construcción de un Consultorio Local I-A, por un importe de trescientos setenta y tres mil ochenta y ocho euros (373.088 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías, por un importe de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (27.538,98 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del

Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, para las obras de reforma y de reparación de la cubierta del Consultorio Local de Minas de Herrerías, por un importe de veintisiete mil quinientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (27.538,98 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 4 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para las obras de ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (144.154,76 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, para las obras de ampliación del Consultorio Local, por un importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro euros